

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2022-00032 00

De las documentales que anteceden y a fin de continuar con el trámite del proceso se adoptan las siguientes determinaciones:

PRIMERO: Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que la notificación enviada a la sociedad demandada en la dirección consignada en el certificado de existencia y representación legal no surtió efectos positivos.

SEGUNDO. No tener en cuenta las fotografías de la valla que anteceden aportadas por el demandante, por cuanto, las mismas hacen referencia a un inmueble y proceso diferente al que cursa en este Juzgado.

TERCERO. Realizando control de legalidad conforme al artículo 132 del Código General del Proceso, observa el Despacho que la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas respecto de las personas indeterminadas realizada por la secretaria de este juzgado en el mes de septiembre de 2022 no se efectuó en debida forma, circunstancia se impone adoptar las medidas correspondientes a fin de ajustar la actuación.

CUARTO: Rehacer el registro del emplazamiento a la sociedad demandada y de las personas indeterminadas en el Registro Nacional

de Personas Emplazadas, atendiendo lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Incorporar a los autos la información suministrada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, quien adjunto certificado catastral del inmueble a usucapir identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40236864 del año 2023.

SEXTO: Requerir a la parte demandante para que, adjunte copia del oficio No. 0213 del 16 de febrero de 2023 debidamente diligenciado, a efectos de requerir a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas el cumplimiento a lo ordenado en el oficio en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de marzo de 2024

Por anotación en estado N° 19 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd48149f13310e5d82da6dcffe8e36ace84597b7a2a873403902700d187eb450**

Documento generado en 20/03/2024 10:42:13 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>